

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 102-2016

**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que**, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que**, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que**, en el Artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306, del 22 de octubre de 2010, respecto de las modificaciones presupuestarias, dispone en su inciso quinto que, “Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora;
- Que**, en la Normativa de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 259, del 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.2.3 determina que los Traspasos de Crédito constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación;
- Que**, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-319, de Diciembre 28 de 2016, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de ingresos, por el monto **USD 2 000,00**, con el objeto de regularizar el presupuesto institucional de ingresos, incrementando la asignación de la partida presupuestaria que tienen a la presente fecha superávit de recaudación, es decir que los valores facturados y devengados son superiores a los aprobados en el presupuesto institucional;
- Que**, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, este Traspaso de Crédito se financian con la disminución por el mismo monto de la partida No. 130203 denominada “Uso de Infraestructura Portuaria y

GERENCIA GENERAL

Resolución Administrativa No. 102-2016, Página 2 de 2

Aeroportuaria”, la cual tiene ingresos codificados superiores a los que se devengarán hasta el 30 de diciembre del presente año, según se puede prever de la recaudación ya ejecutada hasta la presente fecha.

Que, el proyecto de Traspaso de Crédito al presupuesto de ingresos por USD 2 000,00, no afecta el monto total del presupuesto institucional de ingresos, y se se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también las disposiciones de la Normativa de Administración Financiera del Sector Público, emitidas por el Ministerio de Finanzas; motivo por el cual, solicita sea aprobado para proceder a ingresarlo en el sistema e-SIGEF para aprobación definitiva del Ministerio de Finanzas.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

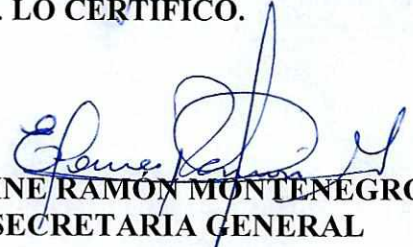
Artículo Único.- Aprobar el **TRASPASO DE CRÉDITO** al vigente presupuesto de ingresos por **USD 2 000,00**; presentado con oficio Nro. APPB-DFI-319, de Diciembre 28 de 2016, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiocho de Diciembre de dos mil dieciséis. **LO CERTIFICO.**


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

	RECIBIDO
puerto Bolívar	FINANCIERO
Fecha:	28 Dic-2016
Hora:	13:45
Firma:	Mariuxi



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TRASPASO DE CREDITO Nro. 5-2016

PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	C O N C E P T O	CODIFICADO	DEVENGADO AL 28-12-2016	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES					
130203	Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria	10,113,697.00	9,499,143.12		2,000.00	10,111,697.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS					-
170399	Otros Intereses por Mora	9,970.00	11,029.01	2,000.00		11,970.00
TOTAL USD ...		10,123,667.00	9,510,172.13	2,000.00	2,000.00	10,123,667.00

Puerto Bolívar, Diciembre 28 de 2016


 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
 Gerente General